

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 25-2023-OEC-MDI**

SEGUNDA CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES:**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y  
AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO  
DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL  
ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY DEL DISTRITO  
DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE –  
DEPARTAMENTO DE TACNA.**

**ILABAYA - 2023**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
RUC N° : 20171895147  
Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N° 217 – DISTRITO DE ILABAYA  
Teléfono: : 052 - 583400  
Correo electrónico: : [Uabast\\_procesos@munilabaya.gob.pe](mailto:Uabast_procesos@munilabaya.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición e Instalación de Planta de Tratamiento de Agua Potable de Osmosis Inversa Compacta y Automatizada de 800 L/h para la Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Alcantarillado en el Anexo Ochonchay del Distrito de Ilabaya – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	Planta de Tratamiento de Agua Potable de Osmosis Inversa Compacta y Automatizada de 800 L/H	Unidad	1.00

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 N° 74-2023-GAF** el 20 de julio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 18 Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien materia de la presente convocatoria se realizará en el plazo de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)** en Caja de la Entidad, sito en calle Simón Bolívar N° 217- Distrito de Ilabaya – Tacna, para luego recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Folleto, instructivo, catálogo o similar para acreditar las características previstas en las especificaciones técnicas del bien a entregar (PTAR), así como su marca y procedencia.
- f) Certificados de alimentabilidad (no contaminantes e inoocuos para el ser humano) de todos los equipos, tuberías, accesorios e insumos utilizados en la planta de tratamiento que tengan contacto con el agua.
- g) Declaracion jurada indicando el nombre de la certificadora internacional para corroborar la inspección y las pruebas de fabrica.
- h) Declaracion jurada de plazo de atención dentro de las 48 hras por cualquier desperfecto, identificando al representante a nivel nacional.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N° 217 – Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna.

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable (residente e inspector de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión.
- Acta de conformidad de la recepción e instalación y prueba operativa de equipos.
- Informe técnico de la adquisición e instalación de la PTAP por osmosis inversa, que contenga:
  - ✓ Protocolos de transporte, montaje e instalación de la PTAP.
  - ✓ Protocolos de pruebas hidráulicas de un correcto funcionamiento
  - ✓ Documento técnico por parte del fabricante (especificaciones técnicas, certificados de fabricación, planos de los sistemas, manuales de operación y mantenimiento, otros)
  - ✓ Registro de capacitación del área usuaria respecto a la operación y mantenimiento.
  - ✓ Resultado de Pruebas de laboratorios certificados, demostrando que los valores del agua tratada por PTAP por osmosis inversa se cumple con lo permitido en la norma DS-004-2017-MINAM.
  - ✓ Panel fotográfico del trabajo realizado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad sito en Calle Simón Bolívar N° 217 – Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO OCONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI: 2508553.

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA CONTENERIZADA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO OCONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI: 2508553, busca brindar la mejora del servicio básico de agua potable a fin de REDUCIR LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES PARASITARIAS E INFECCIOSAS INTESTINALES EN LA POBLACIÓN DE OCONCHAY Y ZONAS RURALES.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La Municipalidad distrital de Ilabaya mediante el presente proceso de selección y en cumplimiento con las funciones establecidas en la ley orgánica, requiere y da a conocer la falta de una planta de agua tratada en contenedor del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO OCONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”.

#### 3. ANTECEDENTES

La Municipalidad en afán de cumplir con el proceso de recuperación del Distrito, elabora y ejecuta planes de emergencia, obras y proyectos a fin de devolver el servicio de agua potable a Oconchay en condiciones de calidad, por ende, en beneficio a la población se encuentra en ejecución el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO OCONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”.

#### 4. OBJETIVO GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Contar con ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA CONTENERIZADA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H, mediante el Sistema de Contratación Mano Alzada, debiendo ser necesario para ejecutar y cumplir con las metas del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO OCONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”.

- **Objetivo Específico:**

El mismo será alcanzado cuando se cumpla los siguientes objetivos específicos:

- a.) Consumo de agua de buena calidad.
  - Brindar el servicio de agua potable de 24 horas (Continuidad).
  - Instalación de redes y un eficiente servicio de agua potable.
- b.) Adecuados hábitos de higiene.
  - Brindar la educación sanitaria a la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

ING. JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El presente considera la adquisición de los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	PLANTA DE OSMOSIS INVERSA	UNIDAD	1.00

### 5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ENTREGAR

Planta de tratamiento de agua potable de ósmosis inversa contenerizada, totalmente automatizada, probada y certificada de 800 l/h debe presentar las siguientes características:

- **Compacidad:** Gran capacidad de tratamiento en el mínimo espacio, planta fácilmente transportable.
- **Puesta en marcha:** La planta debe ser prefabricada, ensamblada y probada en fábrica, lo que permite una instalación rápida y sencilla, así como una puesta en marcha ágil y sin contratiempos.
- **Modularidad:** Facilidad de expansión modular para ampliar la capacidad de tratamiento cuando el proyecto lo requiera.
- **Planta robusta:** Basada en tratamientos físicos de filtración y desinfección, sin reactivos ni consumibles innecesarios que generen coste y dependencia.
- **Filtro de lecho:** Filtro utilizado para eliminar impurezas del agua. Con un material natural, limpio y de gran dureza seleccionada para su uso en filtros con una capa o bicapa para introducir en filtros.
- **Limpeza interna:** Proceso de limpieza automatizado con retrolavado para filtros de lecho y limpieza de barrido para las membranas de ósmosis inversa, para tiempos de vida útil de 10 a 15 años.
- **Mínimo consumo de agua en retrolavado:** Contralavado de agua en el sistema de filtración de lecho que tengan una alta efectividad y ahorro de agua sustancial.
- **Mínimo mantenimiento:** El diseño debe incluir pretratamiento físicos y químicos para alargar la vida útil de las membranas de ósmosis inversa, reduciendo la frecuencia de las limpiezas químicas y, por tanto, de las paradas de la planta por mantenimiento y el consumo de reactivos químicos.
- **Equipamientos de calidad:** Todos los equipos y componentes utilizados deben ser de primera calidad, con el fin de facilitar el acceso al servicio técnico y a los repuestos.
- **Sencillez de operación:** La planta debe estar totalmente automatizada y controlada a través de una pantalla táctil desde la cual se accede a todos los equipos, parámetros de la planta y donde se vean las alarmas, advertencias y proceso en general que se encuentre en la planta. Dicha pantalla debe presentar un diseño intuitivo para facilitar la operación de la planta, no requiriendo de personal altamente cualificado.
- **Remineralización:** Este punto es importante para tomar en cuenta; debido a la reducción de los minerales del agua tratada, es conveniente remineralizar el agua agregando minerales aptos para el consumo directo del ser humano.
- **Fuentes de alimentación eléctrica:** Trifásica 380 – 440 VAC – dimensionando los motores para trabajar dentro de ese rango.
- **Vida útil:** La planta debe cumplir con un tiempo de vida de 25 a 30 años (cumpliendo con los mantenimiento periódicos y adecuados).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. CIP 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

**5.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ENTREGAR (PTAP)**

La planta de tratamiento de agua potable debe contener las siguientes características y especificaciones técnicas:

- Caudal de agua de aporte: 1.5 m<sup>3</sup>/h
- Conversión del sistema: 53%
- Caudal de producción: 0.8 m<sup>3</sup>/h

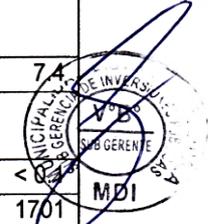
**5.1.1.1. ANALÍTICA DE AGUA**

La planta de tratamiento de agua potable debe realizar el tratamiento para cumplir con lo estipulado en la norma DS 004-2017-MINAM.

Se presenta la siguiente analítica de agua, con los valores a tratar.

**Cuadro N°01: Valores de la muestra de agua tomada en captación**

ANALISIS	UNIDAD	RESULTADOS DE LABORATORIO
<b>MEDICION EN CAMPO DE PARAMETROS FISICOQUIMICOS</b>		
pH(medición en campo)	Unid. Ph	7.4
<b>ANALISIS DE PARAMETROS FISICOQUIMICOS</b>		
Turbiedad	NTU	
Conductividad	µS/cm	1701
Solidos disueltos totales (TDS)	mg/L	1280
Cloruros	Cl- mg/L	188.07
Sulfatos	SO4= mg/L	364
Dureza (Dureza Total)	CaCO3	503
<b>ANALISIS DE METALES</b>		
<b>METALES TOTALES por ICP-MS:</b>		
Aluminio	mg/L	0.03
Arsénico	mg/L	0.05223
Bario	mg/L	0.0421
Cadmio	mg/L	0.00002
Cromo	mg/L	0.00125
Cobre	mg/L	<0.001
Mercurio	mg/L	<0.0005
Manganeso	mg/L	0.0005
Niquel	mg/L	0.0003
Plomo	mg/L	<0.0002
Antimonio	mg/L	0.0005
Selenio	mg/L	0.0009
Zinc	mg/L	0.004
Boro	mg/L	4.387
Sodio	mg/L	148.46



*[Signature]*  
 JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 65124

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
 ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERON  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 278906

Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
 Ingeniera Civil  
 Reg. Cip 134229

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25 -2023-OEC-MDI – 2da Convocatoria**

ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
 GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

Magnesio	mg/L	29.92
Hierro	mg/L	0.020
<b>ANALISIS MICROBIOLÓGICOS</b>		
Coliformes Fecales	NMP/100mL	<1.8
Coliformes Totales	NMP/100mL	14
Numeración de Escherichia coli	NMP/100mL	<1.8
Recuento de Bacterias Heterotroficas	UFC/MI	13
<b>ANALISIS PARASITOLÓGICOS</b>		
Huevos de Helminthos en Aguas	Huevos/L	<1
<b>ANALISIS HIDROBIOLÓGICOS</b>		
<b>ORGANISMOS DE VIDA LIBRE</b>		
Fitoplancton (Algas)+	Org/L	<1
<b>Zooplancton(protozoarios, copepodos, rotíferos y nematodos)</b>		
Protozoarios	Org/L	35155
Copepodos	Org/L	<1
Rotíferos	Org/L	<1
Nematodos	Org/L	<1

**5.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**5.1.2.1. TUBERÍAS Y CONEXIONES**

- ✓ Tuberías de baja presión: PVC o HDPE
- ✓ Tuberías de alta presión: Acero Inoxidable
- ✓ Tipo de conexión: ANSI
- ✓ Diámetros de conexiones: Entrada (1 ½" o 50mm); Salida (1 ½" o 50mm); Desagüe (1" o 32mm); Rechazo (1" o 32mm)

**5.1.2.2. BOMBA DE ALIMENTACIÓN**

La bomba de alimentación debe estar diseñada para proporcionar el correcto ingreso a la planta compacta, proporcionando el suficiente caudal para poder abastecer la necesidad de la población y del sistema.

La bomba de alimentación del sistema, impulsará el agua a la planta de tratamiento de agua potable desde el reservorio de concreto de 25m<sup>3</sup>.

**Cuadro N°02: Especificaciones técnicas de bomba de alimentación**

<b>BOMBA DE ALIMENTACIÓN</b>	
Cantidad	1
Tipo	Centrífuga horizontal
Punto de operación	1.5 m <sup>3</sup> /h @ 4,0 bar
Material	Cuerpo: fundición; impulsor: A/ NOX AISI 304
Alimentación eléctrica	3 x 440 V 60 Hz
Protección	IP55
Arranque/control	Arranque directo
Potencia	4,0 kW

  
 JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 65124

  
 Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
 Ingeniera Civil  
 Reg. Cip 134229

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
 ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERÓN  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 278906



Accesorios Válvulas de aislamiento y manómetro

### 5.1.2.3. FILTRACIÓN POR LECHO

La filtración por lecho puede definirse como un filtro granular para la eliminación de los sólidos suspendidos totales (SST) del efluente o flujo de carga. Se utiliza en las etapas de tratamiento previo a los procesos de microfiltración u ósmosis inversa.

Para el caso de análisis para este tratamiento que se debe realizar en Oconchay, se requiere un filtro de arena, como pretratamiento y protección de las membranas de ósmosis, con una retención de partículas de 20 micras.

El dimensionamiento del equipo de filtración se toma bajo los siguientes parámetros:

**Cuadro N°03: Dimensionamiento de equipo**

EQUIPO		
Descripción	Cantidad	Unidad
N° de equipos	1	und
Área de filtración unitaria	0.16	m2
Área total de filtración	0.16	m2
Conexión del filtro	1	pulgadas
Operación		
Caudal total	1.5	m3/h
Caudal por equipo	1.5	m3/h
Velocidad de filtración	9.4	m/h
Tipo de contralavado	10	minutos
Presión mínima de operación	0.8	bar



Con la dimensión de filtro de arena, se presentan las especificaciones técnicas:

**Cuadro N°04: Especificaciones técnicas de lecho por arena**

FILTRACIÓN POR LECHO DE ARENA	
Cantidad	1
Tipo de lecho	<u>Arena + Antracita</u>
Diámetro	345 mm
Área de filtración	0.16 m2
Altura	1, 565 mm
Material	PRFV
Presión máxima	8 bar
Válvulas	Válvula automática
Accesorios	Programador

  
JOSÉ LUIS LUQUE MAMAN  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

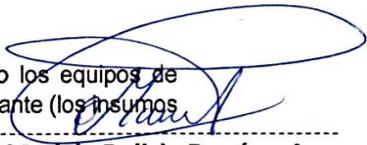
### 5.1.2.4. DOSIFICACIÓN DE REDUCTOR

Para la protección de los equipos que se deben utilizar más adelante, como los equipos de microfiltración y ósmosis inversa, es necesario utilizar una concentración de oxidante (los insumos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

5

ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

  
Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

químicos se detallan en el ítem 8.13. Consumo de reactivos de la planta). Para esto se debe utilizar una dosificadora y un depósito de reactivo.

Se presentan las siguientes características técnicas para el depósito y la dosificadora.

**Cuadro N°05: Especificaciones técnicas de dosificadora de reductor**

DOSIFICACION DE REDUCTOR	
Cantidad	1
Tipo	Electromagnética
Control	Proporcional a señal de pH/Redox
Capacidad	8 l/h
Material	Cuerpo y conexión: PVDF; Membrana: PTFE; Juntas: Viton
Presión nominal	3 bar
Presión máxima descarga	12 bar
Potencia	20 W
Alimentación eléctrica	1x100 - 240 AC 56-60 Hz
Accesorios	Sonda de nivel, conexión de filtro, sonda REDOX y portasondas



**Cuadro N°06: Especificaciones técnicas de depósito de reactivo reductor**

DEPÓSITO	
Cantidad	1
Tipo	Monobloque cilíndrico
Volumen	50-100 l
Material	PE
Accesorios	Sistema de vaciado

  
JOSÉ LUIS LUQUE MAMI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

**5.1.2.5. DOSIFICACIÓN DE ANTI-INCRUSTANTE**

El anti-incrustante es un compuesto químico que evita las formaciones de incrustaciones de las sales, normalmente estas son carbonatos, silicatos y sulfatos de calcio. Es importante el uso de este químico para preservar el tiempo de vida de los equipos, en especial, de los cartuchos de ósmosis inversa.

**Cuadro N°07: Especificaciones técnicas de dosificador de anti-incrustante**

DOSIFICACION DE ANTI-INCRUSTANTE	
Cantidad	1
Tipo	Electromagnética
Modelo	Caudal constante
Protección	IP 55

  
Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. CIP 134229

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERON  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

Material	Bomba de PVC/PVDF y diagrama de PTFE
Capacidad	2 l/h
Presión máxima	7 bar
Potencia	20 W
Alimentación eléctrica	1x100 - 240 AC 56-60 Hz
Accesorios	Válvula pie, inyección, tubo de succión y sonda de nivel

**Cuadro N°08: Especificaciones técnicas de depósito de reactivo anti-incrustante**

Depósito	
Cantidad	1
Tipo	Monobloque cilíndrico
Volumen	50-100 l
Material	PE
Accesorios	Sistema de vaciado



**5.1.2.6. FILTRACIÓN POR CARTUCHOS DE MICROFILTRACIÓN**

La microfiltración es un proceso de filtración por medio de un medio microporoso, que retiene los sólidos suspendidos de un fluido. Se debe producir la eliminación de sólidos en suspensión de tamaño superior al grado de filtrado seleccionado, rangos entre 1-5 µm. Este proceso también funciona como un método de seguridad para las membranas de ósmosis inversa.

**Cuadro N°09: Especificaciones técnicas de Microfiltración**

FILTRACION POR CARTUCHOS DE MICROFILTRACION	
Cantidad	1
Tamaño	Grande 20"
Grado de filtrado	1 µm
Material	Poliamida o Polipropileno
N.º de cartuchos por carcasa	1
Caudal máximo por cartucho	3 m3/h

JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

**5.1.2.7. BOMBA DE ALTA PRESIÓN**

Para el ingreso de agua al proceso de ósmosis inversa es necesario utilizar bombas de alta presión, se deben tomar en cuenta las siguientes características:

**Cuadro N°10: Especificaciones técnicas de Bomba de alta presión**

BOMBA DE ALTA PRESION	
Cantidad	1
Tipo	Centrífuga vertical
Punto de operación	1.5 m3/h @ 24.5 bar

Ing. Mariela Delicia Ramirez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. CIP 134229

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
  
ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERON  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906



Material	Cuerpo A/INOX AISI 304; Impulsor: A/INOX AISI 304
Potencia	5.5 kW
Alimentación eléctrica	3 x 400 V AC 50 Hz
Protección	IP55
Arranque/ control	Conectado a variador de frecuencia
Accesorios	Válvulas de aislamiento y manómetros

5.1.2.8. FILTRACIÓN POR MEMBRANAS DE ÓSMOSIS INVERSA

Cuadro N°11: Especificaciones técnicas de filtración por membranas de ósmosis inversa.

FILTRACIÓN POR MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA	
Cantidad de racks	1
Material (tubo/membrana)	PRFV / PA
N° de membranas	4
N° de tubos de presión	4
Presión por tubos	450 psi (31 bar) - 1 membrana
Diametro tubo de presion	4 "
Flujo promedio	26.9 lmp/h
Conversión	53%
Material del tubería	A/INOX 316L
Material	PRFV



5.1.2.9. LIMPIEZA POR BARRIDO Y CIP

Se debe realizar una limpieza por barrido en el tratamiento de la ósmosis inversa, por lo que, se debe considerar el uso de un depósito de barrido (conteniendo agua ya filtrada, procedente de la salida de la ósmosis inversa) para evacuar los residuos y preservar la conservación de las membranas. Este sistema debe estar automatizado para realizar un barrido de las membranas, configurándose por medio de un PCL.

La limpieza CIP (Clean in place) de la ósmosis inversa sirve para disolver precipitaciones o eliminar sedimentos en las membranas.

El depósito debe servir simplemente como almacenamiento del agua para la limpieza de las membranas.

Cuadro N°12: Especificaciones técnicas de bomba de barrido

BOMBA DE BARRIDO	
Cantidad	1
Punto de operación	4 m3/h @ 2.5 bar
Material	Cuerpo: fundición; Impulsor: A/INOX AISI 304
Potencia	0.9 kW
Alimentación eléctrica	3 x 440 V AC 60 Hz

JOSÉ LUIS ZUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
  
D. DAVID A. ARCUTIPA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25 -2023-OEC-MDI – 2da Convocatoria**

**ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGA BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

Protección	IP55
Arranque/control	Arranque directo
Accesorios	Válvulas de aislamiento y manómetro

**Cuadro N°13: Especificaciones técnica de depósito de agua para limpieza de barrido/CIP**

DEPÓSITO	
Cantidad	1
Volumen	350 l
Material	PE
Accesorios	Boya grifo, válvula de vaciado, visor de volumen y sonda de nivel

**5.1.2.10. IMPULSIÓN DE AGUA DE RECHAZO**

Como está evaluado el expediente, se desea utilizar el agua de rechazo, no desperdiciarla, por lo que, es necesario contemplar una bomba de impulsión hacia los tanques de polipropileno que se encuentran en la zona. Bajo esta necesidad, se detallarán las especificaciones técnicas de la bomba que se debe utilizar para cumplir esta tarea:

**Cuadro N°14: Especificaciones técnicas de bomba de impulsión de agua de rechazo**

BOMBA DE IMPULSIÓN DE RECHAZO	
Cantidad	1
Punto de operación	0.8 m <sup>3</sup> /h @ 2 bar
Material	Cuerpo: fundición; Impulscr: A/INOX AISI 304
Potencia	0.9 kW
Alimentación eléctrica	3 x 440 V AC 60 Hz
Protección	IP55
Arranque/control	Arranque directo
Accesorios	Válvulas de aislamiento y manómetro



JOSÉ LUIS LIQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

**5.1.2.11. DOSIFICACIÓN DE CLORO RESIDUAL**

El cloro residual es el remanente del cloro que queda disponible en el agua después de este reaccione en el proceso de desinfección. La presencia de hipoclorito sódico, nos asegura que las aguas de consumo han sido debidamente desinfectadas.

Para la dosificación de cloro se deben tomar en consideración, la bomba dosificadora, el depósito y reactivo a utilizar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ING. DAVID A. ARCUTIPA CALDERON  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

Ing. Mariela Delicia Ramirez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

**Cuadro N°15: Especificación técnica de bomba dosificadora de cloro residual**

DOSIFICACION DE CLORO RESIDUAL	
Cantidad	1
Tipo	Electromagnética
Control	Constante
Capacidad	2 l/h
Material	Bomba de PVC/PVDF y diafragma de PTFE
Presión máxima descarga	7 bar
Potencia	20 W
Alimentación eléctrica	1x100 - 240 AC 56-60 Hz
Protección	IP65
Accesorios	Válvula pie, válvula de inyección, tubo de succión y sonda de nivel

**Cuadro N°16: Especificación técnica de Depósito de cloro residual**

Depósito	
Cantidad	1
Tipo	Monobloque cilíndrico
Volumen	50-100 l
Material	PE
Accesorios	Sistema de vaciado



**5.1.2.12. DOSIFICACIÓN REMINERALIZACIÓN**

Para dosificar la remineralización se contemplará una bomba dosificadora y un depósito conteniente del reactivo hidróxido sódico.

**Cuadro N°17: Especificaciones técnicas de bomba dosificadora de remineralizador**

DOSIFICACION DE REMINERALIZADOR	
Cantidad	1
Tipo	Electromagnética
Control	Constante
Capacidad	2 l/h
Material	Bomba de PVC/PVDF y diafragma de PTFE
Presión máxima descarga	7 bar
Potencia	20 W
Alimentación eléctrica	1x100 - 240 AC 56-60 Hz
Protección	IP65
Accesorios	Válvula pie, válvula de inyección, tubo de succión y sonda de nivel

JOSE LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



**Cuadro N°18: Especificación técnica de depósito de remineralizador**

Depósito	
Cantidad	1
Tipo	Monobloque cilíndrico
Volumen	50-100 l
Material	PE
Accesorios	Sistema de vaciado

**5.1.2.13. PLC (CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE)**

Un controlador lógico programable, más conocido como PLC, es básicamente una computadora que se utiliza en la ingeniería de automatización para las industrias, es decir, para el control de la maquinaria de una fábrica o de situaciones mecánicas. En el caso específico de una planta de tratamiento de agua potable portátil, con el PLC se debe controlar el arranque o paro de la planta, información actual de los equipos utilizados, información de los valores de operación, observar alarmas o advertencias que ocurran y acceso de información en general.

**Cuadro N°19: Especificaciones técnicas de PLC**

PLC	
Cantidad	1
Material	Acero al carbono pintado EPOXY
Protección	IP 66
Componentes	Transformador e instalación de todos los elementos eléctricos de la planta
Control visual	En el PLC se debe visualizar los parámetros de operación, alarmas, advertencias y estados de la planta.
Accesorios	Electroválvulas



*[Signature]*  
JOSÉ LUIS LUQUE MAMAT  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

**5.1.2.14. CLIMATIZADOR**

Se debe considerar un climatizador para la mantención de la temperatura de los equipos entre 15 – 25 °C.

**5.1.2.15. CONSUMO DE REACTIVOS DE LA PLANTA**

Los siguientes consumos de reactivos son referenciales:

**Cuadro N°20: Dosificación de oxidante**

OXIDANTE	
Reactivo químico	Hipoclorito sódico
Consumo de reactivo	0.031 l/m3 agua producto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
*[Signature]*  
ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERON  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

*[Signature]*  
Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

**Cuadro N°21: Dosificación de Antiincrustante**

ANTIINCRUSTANTE	
Reactivo químico	Solución acuosa de ácido fosfónico
Consumo de reactivo	0.005 l/m3 agua producto

**Cuadro N°22: Dosificación de reductor de cloro**

REDUCTOR DE CLORO	
Reactivo químico	Bisulfito sódico
Consumo de reactivo	0.013 l/m3 agua producto

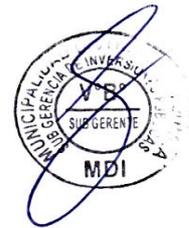
**Cuadro N°23: Dosificación de desinfectante**

DESINFECTANTE	
Reactivo químico	Hipoclorito sódico
Consumo de reactivo	0.01 l/m3 agua producto

**Cuadro N°24: Dosificación de remineralizador**

REMINERALIZACIÓN	
Reactivo químico	Hidróxido sódico
Consumo de reactivo	0.013 l/m3 agua producto

Se aclara: El postor debe suministrar los reactivos señalados para garantizar el funcionamiento de la planta por un periodo de 6 meses.



**5.1.2.16. CONSUMO ELÉCTRICO DE LA PLANTA**

**Cuadro N°25: Consumo eléctrico por m³ de agua consumido**

Potencia total	8.7 kW
Consumo eléctrico	44.1 kW h/día
Caudal diario producido	4 m3/día
<b>Consumo eléctrico por m3 producido</b>	<b>11.03 kW h/m3</b>

JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

**5.1.2.17. INSTRUMENTACIÓN**

Para control, la planta debe estar dotada de la instrumentación necesaria para monitorizar los parámetros de operación, controlar los diferentes procesos de la planta, proteger los equipos y garantizar la seguridad del personal.

- Transmisores de presión: En acero inoxidable A/INOX, con rango de operación de 0-25 bar.
- Presostato: De baja y alta presión, con rango de operación entre 0-10 bar.
- Presostato diferencial: tipo diferencial, con rangos de presión entre 0 – 7.5 bar.
- Conductímetro: tipo analógico, con rangos de operación de 0.04 – 1 µs / cm
- Rotámetro: Utilizado para medir el caudal de conexión de 1", con rango de operación de 100 – 1000 l/h. – Tipo visual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DAVID A. AROCÚTIPA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

12

Ing. María Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

El postor presentará certificados de alimentabilidad (no contaminantes e inocuos para el ser humano) de todos los equipos, tuberías, accesorios e insumos utilizados en la planta de tratamiento que tengan contacto con el agua, dentro del plazo de presentación de ofertas.

### 5.1.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

Los equipos y/o componentes y sus periféricos ofertados por el proveedor deberán ser nuevos (sin uso). Fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados y probados en fábrica y en perfecto estado de conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

Los equipos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished).

Los equipos deberán tener como máximo un año desde su fabricación, contando desde la fecha de fabricación y la fecha emitida de oferta.

El proveedor deberá dejar el equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente de forma totalmente automatizada con los indicadores necesarios para realizar un control total del proceso de tratamiento.

El proveedor entregara los documentos emitidos por el fabricante, donde se especifique la fecha de fabricación, procedencia, números de serie, especificaciones técnicas del producto, certificados de calidad internaciones de fabricación, planos de detalle de fabricación y operación de todos los sistemas de la PTAP. Manuales de operación y mantenimiento de la PTAP.

La PTAP debe ser probada y ensamblada en fábrica.

El proveedor entregara los documentos emitidos por la fábrica, donde se especifique la certificación de fabricación.

Se debe entregar una certificación de conformidad emitido por la fábrica.

El proveedor deberá realizar una certificación de conformidad emitida por una certificadora internacional especialista, en la que la entidad estará presente virtualmente durante el proceso de conformidad.

El proveedor entregará una declaración jurada incicando que va a realizar la certificación internacional en la que señalará que realizará la invitación a la entidad para que puedan estar presentes en dicha certificación.

Se aclara: El postor debe presentar el nombre de la certificadora internacional al momento de presentar las ofertas, para corroborar la inspección y pruebas realizadas en fábrica. La entidad debe estar presente virtualmente durante el proceso de conformidad de la certificadora internacional.

El proveedor deberá entregar los resultados de los análisis de los parámetros (físico-químicos e inorgánicos, orgánicos y cianotoxinas) del agua tratada por la planta PTAP (agua producto), en laboratorios certificados, Demostrando que los valores del agua tratada por PTAP por ósmosis inversa, se encuentran de lo permitido en la norma DS-004-2017-MINAM después de instalada la PLANTA DE OSMOSIS INVERSA en un plazo de no mayor a 20 días calendario.

### 5.1.4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION:

De acuerdo al alcance de la prestación, se realizará el acondicionamiento, montaje y/o instalación de los bienes.

**Acondicionamiento:** El acondicionamiento, el lugar, el detalle técnico de los trabajos que se van a realizar y las condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y eficacia que se necesitan para la entrega y/o funcionamiento adecuado de los bienes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

DAVID A. AROCUTIPA CALDERON  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

13

JOSE LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
R.P. N° 65124

Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

**Montaje:** El montaje deberá realizarse según los planos y condiciones del fabricante, teniendo en consideración la seguridad, operatividad y las herramientas a ser utilizadas.

**Instalación:** Para la instalación, deberá indicarse el espacio necesario para la estructura, los equipos y los operarios, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Resulta aplicable para el caso de bienes tecnológicos. De ser el caso, durante el acondicionamiento, montaje o instalación de la planta, se deberá tener en cuenta las normas de seguridad aplicables al objeto de la contratación y las normas de seguridad establecidas por el fabricante del bien.

#### 5.1.5. EMBALAJE Y ROTULADO:

La planta de tratamiento de agua potable compacta por ósmosis inversa, será instalada dentro de un contenedor con aislamiento térmico para soportar condiciones climatológicas adversas y poder operar en un amplio rango de temperatura externa (-30°C + 50°C). Debe incluir sistema de climatización interno que será proporcionada por el proveedor.

Se aclara.

La planta de ósmosis inversa tendrá que ser ensamblada en el interior de un contenedor marítimo de 20 pies High Cube, en perfecto estado nuevo, con modificaciones necesarias para la óptima operación de la planta.

Para ello, el contenedor tendrá que estar aislado térmicamente con panel sandwich de espesor de 50mm en todas las paredes del contenedor para soportar condiciones climatológicas adversas y poder operar en un amplio rango de temperatura externa (-30°C + 50°C).

El suelo será de resina epoxy con sílice antideslizante, y con sistema de puerta de servicio integrada en la puerta original del contenedor, con barra anti pánico en el interior.

Como tratamiento exterior, tendrá aplicado, sellado completo de juntas con poliuretano blanco de alta calidad, tratamiento anticorrosión, con pintura especial y epoxy para evitar la corrosión.

Debe presentar verificación y certificación para su transporte.

Se incluirá instalado un sistema de climatización interna para las correctas condiciones ambientales y de operación en su interior.



#### 5.1.6. TRANSPORTE Y SEGUROS

##### TRANSPORTE

El transporte del bien será responsabilidad del proveedor en caso de daños, siendo su responsabilidad la integridad física del material hasta su recepción.

Los gastos que ocasione el transporte del bien a su destino final serán asumidos por el proveedor.

El vehículo que transporta los bienes deben ser adecuado a las características de estos.

##### SEGUROS

El proveedor deberá contar con los seguros necesarios para la cobertura de traslado del equipo hasta la entrega final del equipo en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EL ANEXO DE OCHONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", aplica a los trabajadores vinculados para el fin de instalación y puesta en funcionamiento.

  
.....  
JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP: N° 65124

#### 5.1.7. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

  
.....  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA

14

  
.....  
Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

Se deberá realizarse las pruebas de puesta en funcionamiento necesarias de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT.

#### 5.1.8. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El proveedor deberá realizar capacitaciones al área usuaria de la composición, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable por osmosis inversa al momento de culminar la planta de tratamiento por un tiempo mínimo de una hora, con una segunda capacitación en auditorio de la municipalidad en un tiempo mínimo de 2 horas, incluyendo absolución de consultas de los presentes.

#### 5.1.9. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La automatización completa de la planta de tratamiento de ósmosis inversa es importante para evitar costes elevados de operación y mantenimiento, de esta manera no se necesita personal cualificado ni permanente en la operación de la planta. Solo se debe considerar el suministro de consumibles (insumos y reactivos, y costo eléctrico).

Se aclara lo siguiente:

La planta tiene que estar ensamblada y testada en fábrica y suministrarse bajo el concepto de su inmediata puesta en marcha y suministro de agua tratada. La operación de la planta será de manera autónoma y de manejo intuitivo, por medio del PLC con pantalla táctil y software específico de los componentes de la planta, incorporando equipos de medición y control diferencial de presión, caudal y conductividad, que permitan la activación automática de los ciclos de limpieza de equipos, asegurando la protección y durabilidad de equipos, y garantizando la calidad del agua suministrada sin la necesidad de operarios.

La planta entrará en modo de producción automático mediante el control de los niveles de entrada y salida, o mediante la programación de funcionamiento por control horario, pudiendo programarlo desde la propia pantalla.

La pantalla HMI permitirá la navegación intuitiva a través de menús necesarios en función de los estados, con los parámetros de operación, alarmas, advertencias y estados de la planta sin la necesidad de personal cualificado. Además, se debe suministrar un manual de operación y mantenimiento.

#### 5.1.10. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: (NO CORRESPONDE)

  
JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

#### 5.1.11. NORMAS TECNICAS:

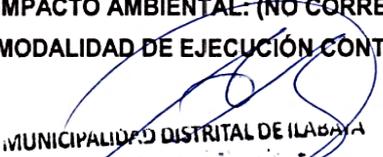
- Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias DS 004-2017-MINAM
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria – Ley 30222.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

#### 5.1.12. IMPACTO AMBIENTAL: (NO CORRESPONDE)

#### 5.1.13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (llave en mano)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

15

  
ING. DAVID A. AROCUTEJA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

  
Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

#### 5.1.14. GARANTIA COMERCIAL:

Los equipos, componentes, accesorios y periféricos de la prestación principal tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante su uso normal, durante el tiempo que dura la garantía de la prestación principal, en las condiciones imperantes en las instalaciones designadas por el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA".

Los equipos, componentes, accesorios y periféricos tendrán una garantía mínima de dos (2) años, el inicio del cómputo del periodo de la garantía será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del "acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos" por el área usuaria.

#### 5.1.15. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Los tipos de soporte técnico a utilizar deberán ser:

- A distancia: Por medio de correo electrónico y/o teléfono.
- Presencial: Con la participación de personal técnico.
- Las solicitudes de soporte técnico serán atendidas por el personal técnico del proveedor posteriores a la comunicación vía correo electrónico y/o teléfono, debidamente acreditados por el contratista y estarán sujetas a los plazos y condiciones descritos en el presente documento.
- El contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico validado, cuya vigencia establece garantía de los bienes sea de su exclusiva responsabilidad, siendo el contratista responsable de mantenerlo activo. La sola remisión del correo electrónico por parte del área de soporte de la municipalidad de Ilabaya al contratista será considerada como una notificación válida.

#### Se aclara

Para garantizar una intervención rápida, eficiente, responsable y profesional. El postor deberá contar con un representante presente en la obra dentro del plazo de 48 horas de ocurrido cualquier inconveniente con la planta de tratamiento, acreditado con una declaración jurada de cumplimiento.



#### 5.1.16. MUESTRAS: (No corresponde)

#### 5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL: (No corresponde)

#### 5.3. REQUISITOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Pertener a la actividad económica y/o rubro de la adquisición
- ✓ Contar con código de cuenta interbancario – CCI activo
- ✓ Facturación de postor de S/.480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SOLES) en venta, suministro e instalación de plantas de tratamiento de agua potable compacta por ósmosis inversa o plantas depuradoras contenerizadas.
- ✓ En caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 119,258.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por la venta,
- ✓ suministro e instalación de plantas de tratamiento de agua potable compacta por ósmosis inversa o plantas depuradoras contenerizadas y/o adquisición de planta estabilizadora por osmosis inversa.

JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25 -2023-OEC-MDI – 2da Convocatoria**

**ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGA BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

<b>A.</b>	<b>PERSONAL ESPECIALISTA DEL POSTOR</b>
	<b>1 INGENIERO CIVIL O SANITARIO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Con un mínimo de experiencia de 04 años como profesional desde obtenida la colegiatura.</li><li>- Trabajos similares relacionados a agua potable.</li></ul>

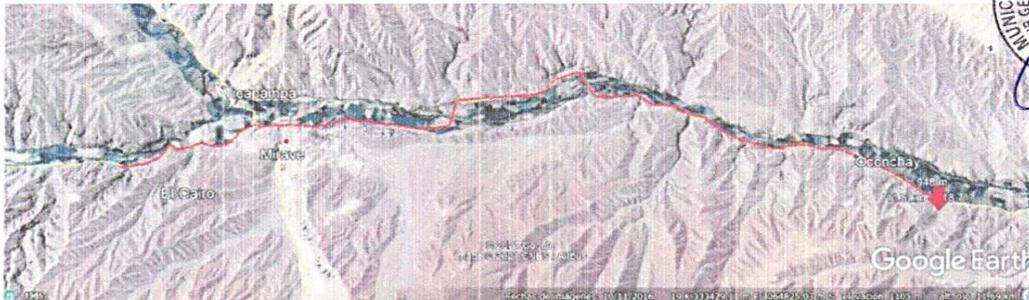
**5.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:**

La instalación de la planta de tratamiento de agua potable se dará en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Departamento : Tacna  
Provincia : Jorge Basadre  
Distrito : Ilabaya  
Zona : anexo Oconchay

LUGAR	TIEMPO	CARRETERA
TACNA – OCONCHAY	2 HORAS	PISTA
OCONCHAY – ZONA ELEVADA DE RESERVOIRIO	15 MINUTOS	TROCHA



**COORDENADAS UTM:**  
NORTE: 8061538.89 SUR: 329523.89

**PLAZO:**

La entrega del bien será de ciento veinte (120) días calendarios como máximo, que se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o NOTIFICADA de la orden de compra. Se completa el plazo una vez entregado el bien en el lugar indicado por la entidad.

**5.5. ENTREGABLES:**

La entrega será única, por lo que, al término de la del suministro e instalación del bien, el proveedor deberá de presentar:

- ✓ Informe técnico de la adquisición e instalación de la PTAP por ósmosis inversa
- ✓ Protocolos de transporte, montaje e instalación de la PTAP.
- ✓ Protocolos de pruebas hidráulicas de un correcto funcionamiento
- ✓ Documento técnico por parte del fabricante (especificaciones técnicas, certificados de fabricación, planos de los sistemas, manuales de operación y mantenimiento, otros)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA 17  
ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERON  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

JOSE LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

Ing. Mariela Delicia Ramirez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

- ✓ Registro de capacitación al área usuaria respecto a la operación y mantenimiento
- ✓ Resultados de Pruebas de laboratorios certificados, Demostrando que los valores del agua tratada por PTAP por ósmosis inversa, se cumplen con lo permitido en la norma DS-004-2017-MINAM
- ✓ Incluir panel fotográfico del trabajo realizado

El proveedor presentara cuatro (04) ejemplares del INFORME TECNICO de la adquisición e instalación de la PTAP en original (En formato físico y digital), estarán debidamente firmados, sellados y foliados por el responsable, para tramite y aprobación por el área usuaria.

5.6. **OTRAS PENALIDADES:** (NO CORRESPONDE)

5.7. **ADELANTOS:** (NO SE OTORGARÁ ADELANTOS)

5.8. **SUBCONTRATACION:** (NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN)

5.9. **CONFIDENCIALIDAD:**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hará concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros, comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

5.10. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

Tanto la Residencia de obra como la inspección realizaran visitas de supervisión durante la ejecución, esto con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos que se realizaran durante la instalación de la PTAP.

5.11. **CONFORMIDAD**

A) **RECEPCION:**

Los bienes serán recepcionados por el almacén de obra anexo Ocorchay con la presencia de un representante de almacén central de la MDI.

B) **CONFORMIDAD:**

El informe de conformidad será emitido por el residente de obra y con el visto bueno de supervisor de obra por el monto total, previa recepción del bien y verificación de acuerdo con las especificaciones técnica. Esto se plasmará en el "Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos".

5.12. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Y EN SOLES**

El pago se realizará en forma única, posterior a la entrega total del bien.

Para el pago, el proveedor deberá entregar su factura y la guía de remisión que estará recepcionada por Almacén central, y debe contar con la firma y sello del responsable del área usuaria.

El proveedor presentará un informe técnico acorde a los entregables, después de realizada la entrega e instalación de la planta de tratamiento de agua, el cual contará con el V°B° del supervisor de obra e informe de conformidad del residente de obra (acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos).



  
.....  
JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

  
.....  
Ing. Mariela Delicia Ramirez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA 18  
.....  
ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERON  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906



**5.13. FORMULA DE REAJUSTE: (NO SE APLICARÁ REAJUSTE DE PRECIOS)**

**5.14. PENALIDADES POR MORA**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones con el estado y su reglamento.

**5.15. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (02) año, contado a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

**5.16. RESOLUCION CONTRACTUAL**

La entidad puede resolver el contrato en los casos que el contratista:

- A) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales legales o reglamentos a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- B) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación, a su cargo.
- C) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- D) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

**5.17. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN**

- ✓ **EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Además, **EL PROVEEDOR** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- ✓ A fin de que los postores participantes formulen una adecuada propuesta técnica-económica podrán realizar, si lo estiman pertinente y bajo su responsabilidad, una visita técnica a las instalaciones del proyecto y coordinar con el área encargada.
- ✓ Para su correcta instalación y operatividad, el postor asumirá los costos que demanden los trabajos para la instalación, implementación y/o adecuación de los ambientes e ingreso de los bienes a los ambientes de destino final y otros trabajos relacionados al respecto deberán estar incluidos en la valorización del bien ofertado.
- ✓ Durante la etapa de ejecución contractual es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario que fuese favoreciendo con la buena pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la entidad, cualquier otro trabajo adicional que demandase la instalación/ubicación y la accesibilidad de los equipos en los ambientes de destino deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la entidad.

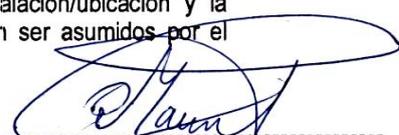


  
JOSÉ LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

19

G. DAVID A. AROCUTIPA CALDERÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

  
Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro

Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

## 6. NORMAS DE APLICACIÓN ESPECÍFICA

La entidad aplica de manera supletoria la siguiente normativa vigente:

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento
- Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Las respectivas normas incluyen todas sus actualizaciones vigentes.

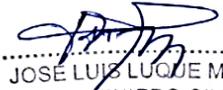
## 7. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECÍFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Adquisición se financia con los recursos asignados al Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO OCHONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”.

SECUENCIA FUNCIONAL	:	075 – 2023 COSTO DIRECTO
ESPECÍFICA DE GASTO	:	26.32.9 99
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ING. DAVID A. AROCUTIPA CALDERON  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 278906

  
JOSE LUIS LUQUE MAMANI  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 65124

  
Ing. Mariela Delicia Ramírez Aro  
Ingeniera Civil  
Reg. Cip 134229

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>No corresponde</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center; color: blue;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>No corresponde</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center; color: blue;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 480 000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 119 258.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA POR OSMOSIS INVERSA O PLANTAS DEPURADORAS CONTENERIZADAS Y/O ADQUISICION DE PLANTA POTABILIZADORA POR OSMOSIS INVERSA.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>(20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	--

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 PERSONAL ESPECIALISTA :</b> INGENIERO CIVIL O SANITARIO</p> <p>Con un mínimo de experiencia de 04 años como profesional desde obtenida la colegiatura en trabajos similares relacionados a agua potable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> </div>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25 -2023-OEC-MDI – 2da Convocatoria**

**ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGA BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.**

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul> |
|  |  |

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[90] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Fabricacion bajo estandares de Certificacion de normas ISO:</p> <p>Mejora 1: Gestion de la calidad ISO 9001</p> <p>Mejora 2: Gestión Ambiental ISO 14001</p> <p>Mejora 3: Seguridad y salud en el trabajo 45001</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de:</p> <p>Mejora 1: Certificación ISO 9001</p> <p>Mejora 2: Certificación ISO 14001</p> <p>Mejora 3: Certificación ISO 45001</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> </ul> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>[04] puntos</b></p> <p>Mejora 2 : <b>[03] puntos</b></p> <p>Mejora 3 : <b>[03] puntos</b></p> <p>No presenta : <b>[00] puntos</b></p>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25 -2023-OEC-MDI – 2da Convocatoria**

**ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGA BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.**

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>10 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición e Instalación de Planta de Tratamiento de agua potable de osmosis inversa compacta y automatizada de 800 l/h para la obra: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Alcantarillado en el Anexo de Oconchay del distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171895147, con domicilio legal en Calle Simon Bolivar N° 217 – Distrito de Ilabaya, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-OEC-MDI** para la contratación de Adquisición e Instalación de Planta de Tratamiento de agua potable de osmosis inversa compacta y automatizada de 800 l/h para la obra: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Alcantarillado en el Anexo de Oconchay del distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición e Instalación de Planta de Tratamiento de agua potable de osmosis inversa compacta y automatizada de 800 l/h para la obra: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Alcantarillado en el Anexo de Oconchay del distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato, entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de 120 DIAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (02) año(s), contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25 -2023-OEC-MDI – 2da Convocatoria**

**ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGA BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.**

---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25 -2023-OEC-MDI – 2da Convocatoria**

**ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGA BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA.**

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25 -2023-OEC-MDI – 2da Convocatoria**

**ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE OSMOSIS INVERSA COMPACTA Y AUTOMATIZADA DE 800 L/H PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE OCHONCHAY DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-OEC-MDI-1  
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*